



# Resolución Directoral

## N° 00392-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de septiembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 213-2021-ENSFJMA-DG-SG-OA de la Dirección de la Oficina de Administración e Informe N° 105-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST del Área de Abastecimiento, de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con cuatro (04) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 282-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de junio de 2021, se delega en el Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas las funciones para aprobación del Plan Anual de las Contrataciones para el año fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura";

Que, con Resolución Directoral N° 27-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de enero de 2021, se aprueba y se publica el Plan Anual de las Contrataciones – PAC 2021, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas";

EXPEDIENTE: BE2021-INT-0012820

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1EC428



Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea par inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido para el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la Primer Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al año fiscal 2021;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración y Director General, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** al Área de Abastecimiento de la Dirección de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA para el año fiscal 2021, así como la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA ([www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
POMA ANCCASI Simon FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2021 10:59:14-0500

EXPEDIENTE: BE2021-INT-0012820

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1EC428**



## INFORME 00105-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST

A : **LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES**  
JEFE-DIRECTOR - OFICINA DE ADMINISTRACION

De : **KARIN JANET GUERRERO ARAUJO**

Asunto : SOLICITO PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2021.

Referencia : a) RESOLUCION DIRECTORAL N° 00027-2021-ENSFJMA/DG-SG  
b) PEDIDO DE COMPRA N°029  
c) MEMORANDUM 01433-2021-ENSFJMA/DG-DA  
d) INFORME 00715-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP

Fecha : Lima, 10 de septiembre de 2021

El presente es para expresarle mis cordiales saludos y a la vez hacerle llegar el presente informe respecto a la **PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 (PAC-2021), DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE, DEL AÑO FISCAL 2021**, para las gestiones de aprobación mediante resolución correspondiente; informando lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

Que con fecha 21 de enero del 2021 se publica la referencia a) el Plan Anual de las Contrataciones para el año 2021.

Con el documento de la referencia b), la Oficina de Administración autoriza el Pedido de Compra N° 029, correspondiente a la adquisición de bienes consumibles para el público estudiantil de la ENSFJMA, solicitado por la Dirección Académica.

Con el documento de la referencia c), la Dirección Académica autoriza se ejecute la adquisición 1,100 Canastas de Víveres para el público estudiantil de la ENSFJMA, para la cual se adjunta al presente el Pedido de Compra N°00029 con los Términos de Referencia correspondiente.

Con el documento de la referencia d), la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba Certificación el Crédito Presupuestario N° 0000618 aprobada para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de bienes consumibles para el público estudiantil de la ENSFJMA"

Que, es necesario la publicación del plan anual de contrataciones 2021, en conformidad con: La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EXPEDIENTE: BE2021-INT-0012820

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9BB47C**

[www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con el artículo 15 de la **Ley 30225**, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el art. 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. 344-2018-EF, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación;*

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, concordante con el artículo 7.6. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido para el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°

EXPEDIENTE: BE2021-INT-0012820

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9BB47C**

[www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258

30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que se solicita su revisión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al año fiscal 2021; mediante Resolución; por lo tanto, se adjunta al presente el proyecto de PAC, en **ANEXO 01**, el mismo que incluyen los procesos de selección que se convocaran en el presente año fiscal.

### ANEXO 01

#### EXCLUIR:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	SERVICIO DE ATENCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	SERVICIO	Recursos Ordinarios	Adjudicación Simplificada	S/ 110,000.00	Junio

#### INCLUIR:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EL PÚBLICO ESTUDIANTIL DE LA ENSFJMA	BIEN	Recursos Ordinarios	Adjudicación Simplificada	S/ 85,827.50	Septiembre

Que, mediante **Ley 31084** se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, precisa en su art. 17 los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben de ser aplicados conforme a lo dispuesto en los arts. 22; 23; 24; 25; 26 y 27 del DS. 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225;

Que, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

## II. BASE LEGAL:

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
3. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.
4. Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.

EXPEDIENTE: BE2021-INT-0012820

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 9BB47C

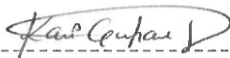
[www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258

Es todo por cuanto informo a Usted, para los fines que estime conveniente y atención.

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS



-----  
CPC. Karin Janet Guerrero Araujo  
Responsable del Área de Abastecimiento

C.C. Archivo.

**EXPEDIENTE: BE2021-INT-0012820**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9BB47C**

[www.esuelafolklore.edu.pe](http://www.esuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258